



3124

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 01 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 15 DE FEBRERO DE 2016

En el Salón de Reuniones del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 15:30 horas, del día lunes 15.02.2016, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Alberto Lorenzo Buitrón Arellano Rector (i)
- Dr. Luis Alberto León Espinoza Vicerrector Académico (i)

DECANOS

- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. José Héctor Livia Segovia
- Dr. José Luis La Rosa Botonero

FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Educación
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Psicología
- Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

ESTUDIANTE

- Jorge Fernando Cassanova Uribe Medicina "Hipólito Unanue"

El señor **Rector (i)** con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 01, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 124, de fecha 04.12.2015; sometiéndolo al voto correspondiente y no habiendo observación alguna, se **aprueba por Mayoría con las abstenciones de los Doctores Alberto Lorenzo Buitrón Arellano y Luis Alberto León Espinoza, por cuanto no participaron en dicha sesión.**

AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

DESPACHO

I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA para el Año Académico 2016, a favor de WILLIAM HERNÁN CASTRO BARRERA, de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 251-2015-FAU-UNFV de fecha 18.05.2015 la Facultad de Arquitectura y Urbanismo propone la gracia para que se le autorice la referida reactualización. La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, mediante Oficio N° 2337-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 13.07.2015, informa que dicho estudiante cuenta con un promedio ponderado de (11.43) y discontinuidad de estudios de quince (15) años, incumpliendo lo establecido en el artículo 98° del Reglamento General.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 3004-2015-OCAJ-UNFV de fecha 01.12.2015 el Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, expresa que el Despacho del Rector es quien deberá evaluar si el presente caso se encuentra dentro de las justificaciones, tratándose de gracia. Mediante Informe N° 567-2015-VRAC-UNFV de fecha 10.12.2015, la Vicerrectora Académica considera IMPROCEDENTE dicha reactualización, por cuanto tiene una discontinuidad de quince (15) años, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04921-2015-R-UNFV de fecha 15.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA para el Año Académico 2016, a favor de RAÚL ISMAEL CHÁVEZ FARFÁN, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Resolución Decanal N° 055-2015-FCE-UNFV de fecha 11.12.2015 la Facultad de Ciencias Económicas resuelve eleva el presente expediente al Consejo Universitario a fin de que se resuelva la petición de última instancia como solicitud de gracia presentada por el administrado, autorizando la reactualización de matrícula para el año académico 2016. La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, mediante Oficio N° 120-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 13.01.2016, informa que dicho estudiante cuenta con un promedio ponderado de (11.34) y discontinuidad de estudios de veintisiete (27) años, incumpliendo lo establecido en el artículo 98° del Reglamento General.

Mediante Informe N° 027-2016-VRAC-UNFV de fecha 19.01.2016, la Vicerrectora Académica considera IMPROCEDENTE dicha reactualización, por cuanto tiene una discontinuidad de veintisiete (27) años, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00251-2016-R-UNFV de fecha 21.01.2016, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y REPROCESAMIENTO DE LAS ACTAS DEFINITIVAS, de las asignaturas "Teoría del Cambio Social", "Cooperativismo", "Criminología" y "Planificación Social", correspondientes a los Años Académicos 1992 – I y II y 1993 – I, a favor de CELIA NORKA BRAVO LUNA alumna de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución N° 137-2015-CG-FCCSS-UNFV de fecha 11.11.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4006-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 10.12.2015. Mediante Informe N° 575-2015-VRAC-UNFV de fecha 14.12.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04957-2015-R-UNFV de fecha 17.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTA Y REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura "Legislación Industrial y Tributaria", correspondiente al Ciclo 2013 – 0, a favor de CRISTHIAN WALTER MESTANZA RODRIGUEZ alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 058-2015-FIIS-UNFV de fecha 21.12.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 122-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 13.01.2016. Mediante Informe N° 026-2016-VRAC-UNFV de fecha 19.01.2016, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00220-2016-R-UNFV de fecha 20.01.2016, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3126

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

5. RECONOCIMIENTO DE NOTAS, a favor de don RAÚL ELÍAS CANCHARI CARMONA, ingresante al Programa de Complementación Universitaria en Educación – PROCUNED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, en el Año 2004 – I.

La Facultad de Educación, mediante Resolución CG. N° 469-2015-FE-UNFV de fecha 19.08.2015 declara IMPROCEDENTE dicho reconocimiento de notas. Asimismo, cuenta con la opinión desfavorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3946-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 07.12.2015. Mediante Informe N° 571-2015-VRAC-UNFV de fecha 14.12.2015, la Vicerrectora Académica considera IMPROCEDENTE, por lo que propone sea considerado en la Agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04915-2015-R-UNFV de fecha 15.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura “Estudios de Casos” correspondiente al Semestre Académico 2012 – II, a favor de doña JENNIFER FIORELLA ALVA CUBA, alumna del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Terapia Cognitivo Conductual de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 0128-2015-D-FAPS-UNFV de fecha 19.10.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 010-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 04.01.2016. Mediante Informe N° 008-2016-VRAC-UNFV de fecha 06.01.2016 la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00083-2016-R-UNFV de fecha 08.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

7. REPROCESAMIENTO DEL ACTA DEFINITIVA de la asignatura “Defensa Nacional” correspondiente al Período Académico 2009 – II, a favor de doña LIDIA MARIBEL VALDIVIA GATICA, participante de la Maestría en Derecho con mención en Aduanas en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Directoral N° 1887-2015-EUPG-UNFV de fecha 19.11.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 009-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 04.01.2016. Mediante Informe N° 011-2016-VRAC-UNFV de fecha 07.01.2016 la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00103-2016-R-UNFV de fecha 08.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

8. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don JESÚS SALVADOR LINDO PEREDA, en el Proceso de Admisión 2007 – A por la modalidad de CEPREVI a la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado en el Examen Especial del Proceso de Admisión 2009 – I a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado, con fecha de recepción 05.01.2016 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 137-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 13.01.2016. Mediante Informe N° 023-2016-VRAC-UNFV de fecha 19.01.2016, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo PROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00230-2016-R-UNFV de fecha 20.01.2016, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

[Handwritten signatures and initials]



3127

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

9. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña IVONNE JULISSA ALARCÓN PONCE, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con la solicitud presentada por la recurrente, con fecha de recepción 03.12.2015. Mediante Informe N° 551-2015-VRAC-UNFV de fecha 03.12.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04807-2015-R-UNFV de fecha 07.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña BRENDA ROSMERY GIL VIZCARRA, en el Proceso de Admisión 2014 – I a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 5563-2014-CU-UNFV de fecha 23.04.2014, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 12.11.2015 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4127-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 21.12.2015. Mediante Informe N° 590-2015-VRAC-UNFV de fecha 28.12.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 05043-2015-R-UNFV de fecha 29.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. ANULAR a sus solicitudes, los ingresos obtenidos por don OMAR FRANCISCO MIRANDA ALVARES y doña ROCÍO JESSICA HIPOLO SOTO, en el Proceso de Admisión 2014 – III y 2015 – I respectivamente, a la Especialidad de Contabilidad de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlas de los alcances de las Resoluciones R. Nros. 7457 y 8090-2015-CU-UNFV de fechas 09.03.2015 y 25.06.2015 respectivamente, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

ANULAR a sus solicitudes, los ingresos obtenidos por doña BLANCA FLOR YKEJARA VIDAL, don IAN ZURICH LENGUA FIGUEROA y don PAUL MARTÍN PÉREZ CARPIO, en el Proceso de Admisión 2014 – I y 2015 – I respectivamente, a la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlas de los alcances de las Resoluciones R. Nros. 5563 y 8090-2015-CU-UNFV de fechas 23.04.2015 y 25.06.2015 respectivamente, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con las solicitudes presentadas por los interesados, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4147-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 22.12.2015. Mediante Informe N° 012-2016-VRAC-UNFV de fecha 07.01.2016, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE anular dichos ingresos, y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00099-2016-R-UNFV de fecha 08.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

12. ANULAR a sus solicitudes, los ingresos obtenidos por don ROMEL MALLQUI VARGAS, doña FLOR DE MARÍA ALVAREZ MATHEUS y doña MIREYA DEL PILAR FILIO MEJÍA, en el Proceso de Admisión 2014 – I y III y 2015 – I a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlas de los alcances de las Resoluciones R. Nros 5563-2014-CU-UNFV de fecha 23.04.2014, 7457 y 8090-2015-CU-UNFV de fechas 09.03 y 25.06.2015, respectivamente, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.



3128

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don ANGEL WILLIAM MATIAS LAVADO, en el Proceso de Admisión 2015 – I, a la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 8090-2015-CU-UNFV de fecha 25.06.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con las solicitudes presentadas por los respectivos interesados, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 104-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 12.01.2016. Mediante Informe N° 024-2016-VRAC-UNFV de fecha 19.01.2016, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE anular dichos ingresos, y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00222-2016-R-UNFV de fecha 20.01.2016, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER, otorgado por el ex Programa Académico de Psicología hoy Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña NATALIA TERESA PADILLA DEL POZO (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 25.11.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 2015-2015-OGT-SG-UNFV de fecha 02.12.2015 e Informe Legal N° 686-2015-OCAJ-UNFV de fecha 15.12.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 589-2015-VRAC-UNFV de fecha 21.12.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 05011-2015-R-UNFV de fecha 23.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, a favor de don CHRISTIAN MANUEL LOZANO LURITA (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulada por la recurrente con fecha de recepción 18.11.2015, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1955-2015-OGT-SG-UNFV de fecha 24.11.2015 e Informe Legal N° 683-2015-OCAJ-UNFV de fecha 10.12.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 577-2015-VRAC-UNFV de fecha 14.12.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04914-2015-R-UNFV de fecha 15.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

15. SOLICITA adjuntar copia del Título de Profesor de Educación Secundaria Técnica Especialidad: Electricidad a la carpeta de admisión, don WILLIAM ALLCCA HURTADO, ingresante al Programa de Complementación Universitaria en Educación – PROCUNED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, en el Año 2010 – II.

Mediante Oficio N° 422-2015-PCR-CECCPUE-FE-UNFV de fecha 10.10.2015, el Presidente de la Comisión de Reestructuración del CECCPUE, informa que en sus archivos obra una carpeta incompleta, no acredita el título de la institución de origen produciéndose un ingreso irregular, no cumpliendo con las normas y reglamentos vigentes del CECCPUE – UNFV, por tanto, dicha Comisión no puede avalar este tipo de irregularidad, por lo que se debe declarar nulo todo acto que haya favorecido al peticionado en forma irregular. Al respecto, la Facultad de Educación mediante Resolución Decanal N° 145-2015-FE-UNFV de fecha 22.10.2015,



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

declara IMPROCEDENTE dicha solicitud. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4095-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 16.12.2015, quien concluye IMPROCEDENTE. Mediante Informe N° 603-2015-VRAC-UNFV de fecha 28.12.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo IMPROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 05028-2015-R-UNFV de fecha 29.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. SOLICITA adjuntar documentos a su carpeta de admisión, doña EVI MAGDALENA LÓPEZ INOCENTE, ingresante al Programa de Complementación Universitaria en Educación – PROCUNED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, en el Año 2005 – II.

Mediante Oficio N° 425-2015-PCR-CECCPUE-FE-UNFV de fecha 12.10.2015, el Presidente de la Comisión de Reestructuración del CECCPUE, informa que en sus archivos obra una carpeta incompleta, no acredita el título de la institución de origen produciéndose un ingreso irregular, no cumpliendo con las normas y reglamentos vigentes del CECCPUE – UNFV, por tanto, dicha Comisión no puede avalar este tipo de irregularidad, por lo que se debe declarar nulo todo acto que haya favorecido al peticionado en forma irregular. Al respecto, la Facultad de Educación mediante Resolución Decanal N° 148-2015-FE-UNFV de fecha 22.10.2015, declara IMPROCEDENTE dicha solicitud. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3984-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 09.12.2015, quien concluye IMPROCEDENTE. Mediante Informe N° 582-2015-VRAC-UNFV de fecha 15.12.2015, la Vicerrectora Académica remite el expediente al señor Rector, considerándolo IMPROCEDENTE, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04985-2015-R-UNFV de fecha 18.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

17. Aprobar la Revalidación del Título Profesional de Arquitecto de don JOSEPH GERARDO TICONA CALLA, otorgado por la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat de la Universidad Mayor de San Simón – Cochabamba – Bolivia.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 112-2015-FAU-UNFV de fecha 02.12.2015 remitido mediante Oficio N° 088-2015-D-FAU-UNFV de fecha 02.12.2015. Mediante Informe N° 002-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.01.2016, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00017-2016-R-UNFV de fecha 05.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

18. APROBAR EL INGRESO de doña KAREN MARIBEL GODOY ESQUIVEL en la Segunda Especialidad Escolarizada del Proceso de Admisión 2014, en la siguiente especialidad:

ESPECIALIDAD DE REHABILITACIÓN ORAL		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE (PROMEDIO)
1	GODOY ESQUIVEL, Karen Maribel	11.05

Cuenta con Resolución Decanal N° 112-2014-D-FO-UNFV de fecha 08.08.2014, y con la opinión de la Directora de la Sección de Post Grado de la Facultad de Odontología, contenida en Oficio N° 092-2015-SPG-FO-UNFV de fecha 17.12.2015, quien concluye lo siguiente:

“... En lo referente al caso de la solicitud de vacante en la especialidad de Rehabilitación Oral presentada por la Srta. C.D. Karen Maribel Godoy Esquivel, la Comisión elevó un acta, sin visto bueno del veedor de la OCA, otorgándole la vacante en dicha especialidad, siendo aprobado por el Consejo de Facultad y emitiéndose la Resolución Decanal N° 112-2014-D-



3130

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

FO-UNFV, este trámite no se encuentra contemplada específicamente en el Reglamento del Programa de Segunda Especialidad Escolarizada en Odontología de la Facultad de Odontología de la UNFV, aprobado con Resolución R. N° 9975-2009-CU-UNFV de fecha 02.12.2009 rectificadas con Resolución R. N° 12172-2010-UNFV de fecha 26.10.2010; en las Disposiciones Complementarias y Finales de dicho Reglamento señala textualmente: PRIMERA: los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Director de la Sección de Post Grado aprobados por el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sea el caso.

Teniendo como referente todo lo actuado, concluye que a nivel de la Comisión y de la Sección de Post Grado no se ha llevado el trámite correcto, de manera eficaz y de acuerdo a lo normado con respecto al presente caso, debiéndose tomar las medidas administrativas correctivas correspondiente de los responsables, a fin de no perjudicarle académicamente a la referida alumna, quien realiza satisfactoriamente la Especialidad de Rehabilitación Oral, además de estar al día en sus pagos, notas, currículos.

Finalmente sugiere que la referida alumna, estaría amparada por el Principio de Primacía de la Realidad, para lo cual transcribe lo que significa: *EL PRINCIPIO DE PRIMACÍA DE LA REALIDAD supone que ante cualquier situación en que se produzca una discordancia entre lo que efectivamente sucede, el Derecho prefiere la realidad antes que lo que las partes puedan manifestar.*

La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 3216-2015-OCAJ-UNFV de fecha 31.12.2015, opina lo siguiente:

- a) Que la Resolución Decanal N° 111-2014-D-FO-UNFV de fecha 08.08.2014, aprueba el resultado de Evaluación del Proceso de Admisión 2014 en Segunda Especialidad Escolarizada en las diferentes especialidades; siendo ratificada con la Resolución R. N° 7439-2015-CU-UNFV de fecha 04.03.2015; siendo que no podría haber dos resoluciones decanales que apruebe el resultado de evaluación.
- b) Que la Resolución Decanal N° 112-2014-D-FO-UNFV de fecha 08.08.2014, que aprueba el ingreso de doña Karen Maribel Godoy Esquivel, en la Segunda Especialidad de Rehabilitación Oral, configura el hecho de aprobar un acto que no está establecido en reglamento alguno, por lo que los funcionarios de la Facultad de Odontología estarían incumpliendo el numeral 1.1 Principio de Legalidad de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; estando incurrido en la causal de nulidad, establecida en el artículo 10° de la citada norma.
- c) Se recomienda, que la autoridad superior (Consejo Universitario) declare la nulidad de la Resolución Decanal N° 112-2014-D-FO-UNFV de fecha 08.08.2014.

Mediante Informe N° 006-2016-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2016, la Vicerrectora Académica concluye que de acuerdo con lo expresado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Odontología, en su Oficio N° 092-2015-SPG-FO-UNFV de fecha 17.12.2015, considera factible que el Consejo Universitario ratifique la Resolución Decanal N° 112-2014-D-FO-UNFV de fecha 08.08.2014, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00035-2016-R-UNFV de fecha 05.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. APROBAR EL RESULTADO DEL CICLO 2015 – B, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, autorizándose el ingreso y matrícula a la Universidad Nacional Federico Villarreal de trescientos veinticuatro (324) postulantes, quienes obtuvieron vacante para el Proceso de Admisión 2016, en las especialidades correspondientes.

Cuenta con el Oficio N° 108-2016-CEPA-UNFV de fecha 04.01.2016 del Presidente de la Comisión Específica de los Procesos de Admisión CEPREVI quien remite los actuados al



3131

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

señor Rector solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N° 003-2016-CPPA-UNFV de fecha 13.01.2016 la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión con la opinión favorable solicita la emisión del acto resolutivo. Con PROV. N° 00169-2016-R-UNFV de fecha 13.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. REGLAMENTO DE TITULACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS POR MODALIDAD DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución CG. N° 1123-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.08.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 215-2015-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 29.12.2015. Mediante Informe N° 001-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.01.2016 la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00018-2016-R-UNFV de fecha 05.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

21. REGLAMENTO DE BECA, SEMIBECA Y DESCUENTO ESPECIAL DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Informe N° 088-2015-OPEP-OCPL-UNFV de fecha 29.12.2015 remitido con Oficio N° 025-2016-OCPL-UNFV de fecha 06.01.2016, quien concluye VIABLE. Mediante Oficio N° 033-2016-DIGA-UNFV de fecha 15.01.2016 el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector, para la emisión del acto resolutivo, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00204-2016-R-UNFV de fecha 20.01.2016, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

22. VALIDAR los Planes Curriculares de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de los años: 1988, 1992 Semestral, 1992 Anual, 1994 Anual, 1994 modificada.

APROBAR las Tablas de Equivalencia de los Planes Curriculares de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de los años:

- 1988 Semestral a 1992 Semestral
- 1992 Semestral a 1992 Anual
- 1992 Anual a 1994 Anual
- 1994 Anual a 1994 Modificada
- 1994 Modificada a 1999

Cuenta con Resolución N° 106-2015-CG-FCCNM-UNFV de fecha 04.05.2015, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y Centro de Cómputo y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 027-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2016 e Informe N° 215-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 17.12.2015, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 005-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.01.2016 la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00020-2016-R-UNFV de fecha 05.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3132

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

23. VALIDAR los Planes Curriculares de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de los años: 1988, 1992 Semestral, 1992 Anual, 1994 Anual, 1994 modificada.

APROBAR las Tablas de Equivalencia de los Planes Curriculares de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de los años:

- 1988 Semestral a 1992 Semestral
- 1992 Semestral a 1992 Anual
- 1992 Anual a 1994 Anual
- 1994 Anual a 1994 Modificada
- 1994 Modificada a 1999

Cuenta con Resolución N° 107-2015-CG-FCCNM-UNFV de fecha 04.05.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 018-2016-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 12.01.2016, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 028-2016-VRAC-UNFV de fecha 19.01.2016 la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00223-2016-R-UNFV de fecha 20.01.2016, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. APROBAR la Adecuación de los Planes Curriculares de los Programas de Segunda Especialidad Profesional en Educación de la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con Resolución Decanal N° 260-2015-FE-UNFV de fecha 07.12.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 0001-2016-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 04.01.2016, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 007-2016-VRAC-UNFV de fecha 06.01.2016 la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00076-2016-R-UNFV de fecha 07.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

25. RENOVAR LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, a partir del 01.01.2016 hasta el 31.12.2016, con cargo a la Partida Presupuestal 01.00 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 3959-2015-OCPL-UNFV de fecha 21.12.2015, quien concluye VIABLE. Mediante Oficio N° 924-2015-DIGA-UNFV de fecha 21.12.2015 el Jefe (e) de la Dirección General de Administración, remite los actuados al señor Rector, solicitando la emisión del acto resolutivo. Con PROV. N° 05015-2015-R-UNFV de fecha 28.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. AMPLIAR la Licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución R. N° 9146-2015-CU-UNFV de fecha 07.12.2015, al Dr. JORGE LESCANO SANDOVAL, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, por un período de tres (03) meses, a partir del 01.01.2016 al 31.03.2016.

Cuenta con solicitud del recurrente con fecha 01.12.2015, aprobada mediante Resolución Decanal N° 157-2015-SA-FIGAE-UNFV de fecha 09.12.2015, y con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 0002-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 04.01.2016, quien concluye PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 0008-2016-DIGA-



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

UNFV de fecha 07.01.2016, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite el expediente al señor Rector, proponiendo sea sometido a consideración del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00102-2016-R-UNFV de fecha 08.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

27. LICENCIA SIN GOCE DE HABER al Lic. DANILO BARRETO YAYA, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad, a partir del 01.08.2015 al 31.12.2015.

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad, del Lic. JAIME RAÚL ZAMORA DIAZ, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, a partir del 01.08.2015 hasta el 31.12.2015; en reemplazo del docente Danilo Barreto Yaya.

Cuenta con la Resolución N° 220-2015-CG-FCCNM-UNFV de fecha 22.07.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 3829-2015-OCPL-UNFV de fecha 01.12.2015, Informe N° 1213-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 01.12.2015 e Informe N° 0011-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 11.01.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 030-2016-VRAC-UNFV de fecha 19.01.2016, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00228-2016-R-UNFV de fecha 20.01.2016, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

28. AÑO SABÁTICO 2016, al Mg. ERFURT MANUEL CASTILLO VERA, Docente Asociado a Tiempo Completo en la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, para la producción del libro: "Problemas Psicológicos, en las Organizaciones: Modelos de Intervención para su Desarrollo, Experiencias en el Perú", a partir del 01.01.2016 hasta el 31.12.2016.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 729-2015-CG-FAPS-UNFV de fecha 03.08.2015, y con las opinión de la Oficina de Evaluación Científica, contenida en Oficio N° 173-2015-OEC-OCINV-UNFV de fecha 09.12.2015, así como la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 004-2016-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 11.06.2015, quienes concluyen PRODECENTE. Mediante Informe N° 014-2016-VRAC-UNFV de fecha 11.01.2015, la Vicerrectora Académica, considera PROCEDENTE atender lo solicitado, por lo que sugiere forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00141-2016-R-UNFV de fecha 12.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. RENUNCIA presentada por la C.D. MIRIAM DEL ROSARIO VÁSQUEZ SEGURA, contratada con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, resolviendo su Contrato en la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.06.2015.

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE en la Facultad de Odontología de esta Universidad, de la C.D. SUSAN VIRGINIA TORRE NEGRILLO, con la remuneración equivalente a Profesora Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.07.2015 hasta el 31.12.2015; en reemplazo de la C.D. Miriam del Rosario Vásquez Segura.

Cuenta con las Resoluciones de Comisión de Gobierno Nros. 057 y 071-2015-CG-FO-UNFV de fechas 16.07.2015 y 25.08.2015, respectivamente, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 2350-2015-ORP-OCRH-UNFV de fecha 09.12.2015, Oficio N° 3828-2015-OCPL-UNFV de fecha 01.12.2015 e Informe N° 285-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha



3134

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

15.12.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 602-2015-VRAC-UNFV de fecha 28.12.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar las referidas Resoluciones, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 05026-2015-R-UNFV de fecha 29.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

30. RENUNCIA presentada por el Ing. ANDRÉS HERBERT MONTOYA URQUIZO, contratado con la remuneración equivalente a Asociado a Tiempo Parcial 11 horas, resolviendo su Contrato en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2015.

Cuenta con la Resolución de Comisión de Gobierno N° 112-2015-CG-SA-FIEI-UNFV de fecha 24.07.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenida en Informe 685-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 09.08.2015 e Informe N° 007-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 07.01.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 017-2016-VRAC-UNFV de fecha 14.01.2016, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00199-2016-R-UNFV de fecha 19.01.2016, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

31. CESE POR RENUNCIA a la Mg. GLADYS NERELLA PANDURO VÁSQUEZ, Profesora Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 05.03.2015.

Cuenta con la Resolución de Comisión de Gobierno N° 823-2015-FCCSS-UNFV de fecha 11.11.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 1624-2015-OCRH-UNFV de fecha 23.10.2015 e Informe N° 263-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 01.12.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 552-2015-VRAC-UNFV de fecha 03.12.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04808-2015-R-UNFV de fecha 07.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

32. EXCLUIR de los alcances de la Resolución R. N° 5898-2014-CU-UNFV de fecha 02.07.2014, al Bach. JIM MARTÍN PIZARRO PAZ, contratado con remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.04.2014.

Cuenta con Resolución CG. N° 035-2014-FOPCA-UNFV de fecha 02.12.2014, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 186-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 05.03.2015 e Informe N° 013-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 11.01.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 018-2016-VRAC-UNFV de fecha 18.01.2016, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00229-2016-R-UNFV de fecha 20.01.2016, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

33. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don HERNÁN HUMBERTO ÁLVAREZ SOTOMAYOR, Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo de esta Casa de Estudios Superiores, contra la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre recurso de reconsideración.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 678-2015-OCAJ-UNFV de fecha 03.12.2015, quien concluye se declare PROCEDENTE EN PARTE, recomendando lo siguiente:

1. Se emita el acto resolutivo, previo acuerdo del Consejo Universitario, declarándose lo siguiente:
 - a) Es procedente la devolución íntegra del descuento indebido de la carga no lectiva, según los partes de abril del 2012.
 - b) Es improcedente la devolución del descuento de 09 horas de la carga lectiva, por acreditarse las faltas (partes lectivas de abril 2012).
 - c) En el mismo acto, se establezca el agotamiento de la vía administrativa.

Con PROV. N° 04818-2015-R-UNFV de fecha 07.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don LEÓN AUGUSTO YÉPEZ MUÑIZ, Profesor Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de esta Universidad, contra el Oficio N° 1745-2015-OCRH-UNFV de fecha 24.11.2015, que le comunica respecto a sus descuentos.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 684-2015-OCAJ-UNFV de fecha 11.12.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE. Con PROV. N° 04895-2015-R-UNFV de fecha 14.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

35. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JONATHAN MORA RAMOS, contra la Resolución R. N° 9063-2015-CU-UNFV de fecha 20.11.2015, que declaró improcedente su recurso de reconsideración.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 689-2015-OCAJ-UNFV de fecha 22.12.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE. Con PROV. N° 05020-2015-R-UNFV de fecha 28.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

36. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don PABLO URRUTIA MENDOZA, contra la Resolución R. N° 9048-2015-CU-UNFV de fecha 20.11.2015, que declaró improcedente su recurso de apelación interpuesto con fecha 07.08.2015, contra el Oficio N° 163-2015-SAEUPG-UNFV de fecha 26.06.2015, que declaró improcedente sus solicitudes de prescripción de deuda y continuación de estudios de Doctorado en Derecho y Ciencia Política en la EUPG, por no estar contemplado en el TUPA de la Universidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 008-2016-OCAJ-UNFV de fecha 06.01.2016, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00063-2016-R-UNFV de fecha 07.01.2016 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

37. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña SONIA BALBINA RAMÍREZ GAMARRA, contra el Oficio N° 1297-2015-SG-UNFV de fecha 22.09.2015, que declaró improcedente su solicitud de exclusión de los alcances de la Resolución C.R. N° 2415-94-UNFV de fecha 02.03.1994.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 692-2015-OCAJ-UNFV de fecha 23.12.2015, quien recomienda se declare PROCEDENTE EN PARTE de acuerdo a lo siguiente:



3136

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Procedente, la exclusión de los alcances de la Resolución C.R. N° 2415-94-UNFV de fecha 02.03.1994.

Improcedente, concluir sus estudios en la UNFV.

Con PROV. N° 05029-2015-R-UNFV de fecha 29.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

38. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don OSWALDO GILBERTO AGUILAR MEDRANO, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 8950-2015-UNFV de fecha 06.11.2015, que declaro fundado en parte el recurso administrativo de reconsideración de fecha 18.04.2013, en contra de la Resolución R. N° 3245-2013-UNFV de fecha 12.03.2013; en consecuencia, se resolvió variar la sanción impuesta (de cese temporal sin goce de remuneraciones por doce (12) meses), por la sanción de Cese Temporal Sin Goce de Remuneraciones por el término de dos (02) meses, en base a los Principios de Proporcionalidad y Razonabilidad, contemplados en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 002-2016-OCAJ-UNFV de fecha 05.01.2016, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE. Asimismo, se ordene a la Oficina Central de Recursos Humanos se ejecute la sanción impuesta por Resolución R. N° 8950-2015-UNFV a don Oswaldo Aguilar Medrano, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00058-2016-R-UNFV de fecha 07.01.2016 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

39. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ANÍBAL CLEMENTE RAMÍREZ AVALOS, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo SAA de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4190-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud sobre reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 009-2016-OCAJ-UNFV de fecha 07.01.2016, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00104-2016-R-UNFV de fecha 08.01.2016 el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

40. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don WALTER HUAMÁN SOTELO, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita el pago de devengados por la aplicación del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 013-2016-OCAJ-UNFV de fecha 11.01.2016, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre reintegro de devengados de movilidad y refrigerio, siendo que mediante Oficio N° 1533-2015-OCRH-UNFV ha sido resuelta la solicitud de fecha 30.09.2015. Con PROV. N° 00138-2016-R-UNFV de fecha 12.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

41. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don ALEJANDRO SERRANO GARCÍA, contra Resolución Ficta de Denegatoria, quien solicita el pago de devengados por la aplicación del artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 011-2016-OCAJ-UNFV de fecha 08.01.2016, quien recomienda se declare que CARECE



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre reintegro de devengados de movilidad y refrigerio, siendo que mediante Oficio N° 1532-2015-OCRH-UNFV ha sido resuelta la solicitud de fecha 30.09.2015. Con PROV. N° 00155-2016-R-UNFV de fecha 12.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

42. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don WALTER HUAMÁN SOTELO, contra Resolución Ficta de Denegatoria, sobre reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 015-2016-OCAJ-UNFV de fecha 12.01.2016, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación contra la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre reintegro de devengados de movilidad y refrigerio, siendo que mediante Resolución Directoral N° 4348-2015-DIGA-UNFV ha sido resuelta la solicitud de fecha 30.09.2015. Con PROV. N° 00160-2016-R-UNFV de fecha 13.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

43. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña CARMEN QUINTANILLA GUTTY, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo SPE de esta Universidad, contra el Oficio N° 1665-2015-OCRH-UNFV de fecha 02.11.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 680-2015-OCAJ-UNFV de fecha 07.12.2015, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 04836-2015-R-UNFV de fecha 10.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

III.- OTROS:

44. INFORME FINAL DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2015 – II y III DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2015 EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES. *(Visto en la Sesión Ordinaria N° 124 del Consejo Universitario).*

Mediante Oficio N° 200-2015-CEPA-EUDED-UNFV de fecha 20.10.2015 el Presidente de la Comisión Específica de los Procesos de Admisión 2015 en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia remite los actuados al señor Rector, para su conocimiento y fines correspondientes. Con PROV. N° 04519-2015-R-UNFV de fecha 17.11.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Con Oficio N° 1682-2015-SG-UNFV de fecha 07.12.2015 el Secretario General de esta Universidad, devuelve los actuados al Presidente de dicha Comisión a fin de que amplíe su informe, cumpliendo así con el Acuerdo del Consejo Universitario de fecha 04.12.2015.

Al respecto dicho Presidente, mediante Oficio N° 240-2016-CEPA-EUDED-UNFV de fecha 02.01.2016 remite los actuados al señor Rector, adjuntando la documentación correspondiente señalando así haber cumplido adecuadamente con las obligaciones que corresponde a los exámenes de admisión de acuerdo a las normas vigentes. Con PROV. N° 00100-2016-R-UNFV de fecha 08.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3138

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

45. INFORME FINAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2015 DE LA COMISIÓN ESPECÍFICA DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2015 EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 054-2015-CEPA-EUPG-UNFV de fecha 17.12.2015 el Presidente de la Comisión Específica de los Procesos de Admisión 2015 en la Escuela Universitaria de Post Grado remite los actuados a la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2015, para su conocimiento y fines correspondientes, quien a su vez mediante Oficio N° 468-2015-CPPA-UNFV de fecha 22.12.2015 remite los actuados al señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes. Con PROV. N° 00041-2016-R-UNFV de fecha 07.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

46. SOLICITUD de devolución de descuentos efectuados a los docentes ARTURO GÁRATE SALAZAR, CARLOS DEL AGUILA VILLAR, VALENTÍN JAIMES SERKOVIC, DANTE PANZERA GORDILLO, MIGUEL ZALDÍVAR ARIAS, CARLOS PAZ SOLDÁN OBLITAS, VICTORIA GAMBETTA LAGUERRE, ROBERTO PATIÑO CÁRDENAS, HUGO MANSILLA CASAS y LUIS QUINTO CESARÉ, correspondiente al mes de enero de 2013.

Con fecha de recepción 26.02.2013, los docentes antes mencionados expresan su malestar e inconformidad por el descuento sufrido correspondiente al mes de enero de 2013, mes en el que laboraron normalmente en las funciones no lectivas que les competen.

Mediante Resolución Decanal N° 1573-2013-SA-FMHU-UNFV de fecha 25.09.2013, se aprueba la firma de los partes de asistencia y la devolución de los descuentos de haberes por concepto de faltas y tardanzas de los referidos docentes, correspondiente al mes de enero de 2013.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 451-2015-OCAJ-UNFV de fecha 19.08.2015, que recomienda que la Dirección General de Administración resuelva el presente expediente, previo informe de la Oficina de Relaciones Laborales de la Oficina Central de Recursos Humanos, ampliando el Informe N° 268-2013-ID-ORL-OCRH-UNFV, quien precisa si el incumplimiento de horas de cada docente, es de la carga lectiva o no lectiva, considerando que de tratarse de la carga lectiva y se encontraban de vacaciones, no habría su incumplimiento.

Con Informe N° 1145-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 23.11.2015, la Oficina de Relaciones Laborales de la Oficina Central de Recursos Humanos, ratifica en todos sus extremos su Informe N° 268-2013-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 15.03.2013, toda vez que dichos docentes a tiempo completo no se encontraban haciendo uso de su descanso vacacional en el mes de enero 2013, por lo que les correspondía firmar la totalidad de sus horas (40) a la semana, 160 horas al mes. Finalmente, concluye por la Improcedencia de lo solicitado por dichos docentes, ya que esto conllevaría a ser pasibles a sanciones por parte del Órgano de Control Institucional.

Mediante Oficio N° 884-2015-DIGA-UNFV de fecha 09.12.2015, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector, expresando que si bien la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", mediante Resolución Decanal N° 1573-2013-SA-FMHU-UNFV de fecha 25.09.2013, aprueba las firmas de los partes de asistencia y devolución de los descuentos por faltas y tardanzas de los docentes recurrentes, la Oficina Central de Recursos Humanos concluye por la improcedencia de lo solicitado por incumplimiento de la normatividad vigente, por lo que considera sea sometido al Consejo Universitario. Con PROV. N° 04871-2015-R-UNFV de fecha 11.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

47. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL QUE INHABILITA POR UN AÑO PARA OBTENER MANDATO, CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO A DOÑA LUZ NOEMI RAMIREZ SAAVEDRA – SOLICITUD DE ABSTENCIÓN DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA POR HABER PRESENTADO RECURSO DE QUEJA EXTRAORDINARIO. (Visto en la Sesión N° 124 del Consejo Universitario).

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Oficio N° 962-2015-OCAJ de fecha 19.05.2015 en el que señala que la queja de derecho no suspende la ejecución de un mandato judicial por lo que la UNFV está obligada a inhabilitarla por el plazo de un año. De la Dirección General de Administración, en Informe Técnico Legal N° 21-2015-DIGA-UNFV, de fecha 26.06.2015, en el que señala que debe declararse procedente el pedido de doña LUZ NOEMI RAMIREZ SAAVEDRA por cuanto la sentencia aún no está consentida ni tiene la calidad de cosa juzgada, no pudiéndose ejecutar porque se podría ocasionar un daño irreparable.

De la Oficina Central de Recursos Humanos en Informe N° 550-2015-OCRH-UNFV, de fecha 10.07.2015 en la que señala que el Consejo Universitario deberá declarar improcedente la petición administrativa de suspensión de la inhabilitación impuesta, su destitución automática por delito doloso, de conformidad con el Artículo 29° del D. Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y el Artículo 161° de su Reglamento; así como la inhabilitación impuesta en la sentencia opinión ratificada en Informe N° 660-2015-OCRH-UNFV, de fecha 17.08.2015.

Asimismo con Oficio N° 622-2015-DIGA-UNFV, de fecha 08.09.2015, el Jefe de la Dirección General de Administración señala que existe discrepancias entre las opiniones de las Oficinas centrales de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos y dicha Dirección General, remitiendo los actuados al despacho del Rectorado, para su atención, recomendando se suspenda la ejecución de la sentencia en vista de la existencia de una sentencia recaída en el Exp. N° 2730-2006-PA/TC del tribunal Constitucional, la cual en su fundamento N° 55 señala: "En consecuencia, a la luz del ordenamiento procesal aplicable y fundamentalmente de los hechos de los que tenía conocimiento el JNE, la sentencia dictada por el vocal Lora Benavides no podía ser considerada como una sentencia firme puesto que existía la posibilidad de que la Corte Suprema declarara fundada la Queja interpuesta y a posteriori, fundado el recurso de nulidad interpuesto contra ella.

El Secretario General mediante Oficio N° 1681-2015-SG-UNFV de fecha 07.12.2015 remite los actuados a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que fundamente y precise sobre la ejecución de dicha Sentencia, cumpliendo así con el acuerdo del Consejo Universitario.

Al respecto, dicha Oficina Central manifiesta lo siguiente:

- 1) Que, a fojas 113 – 116 obra en copia, la resolución de fecha 21.05.2015 expedida por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, que resuelve declarar en infundada el recurso de queja excepcional N° 305-2014 presentada por doña Luz Noemí Ramírez Saavedra.

Dicha queja fue interpuesta contra la resolución que declaró improcedente el recurso de nulidad.

De esta manera, se confirma la improcedencia del recurso de nulidad presentada por la citada administrada en contra de la sentencia de vista, y que a su vez, confirma la sentencia condenatoria como autora del delito contra la Administración Pública en la modalidad de usurpación de funciones en agravio de la UNFV y don Oscar Alfonso Burga Vásquez, a 04 años de pena privativa de libertad suspendida en su ejecución por el termino de 03 años, inhabilitación por el plazo de 01 año y fijo en S/. 1,000.00 Soles como monto de reparación civil a favor de los agraviados.

- 2) Por tanto, la sentencia se cumple en toda su extensión sin restricción alguna, de conformidad a lo establecido por el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 3) Finalmente, el no cumplimiento de la sentencia condenatoria acarreará responsabilidad judicial.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

48. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don VÍCTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA, sobre Acción de Cumplimiento, ordenado por la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima. (Visto en la Sesión N° 107 del Consejo Universitario).

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 139-2015-OCAJ-UNFV, de fecha 24.03.2015, quien concluye:

- 1) Que, al amparo de lo establecido por el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política; y, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se debe proceder en dar cumplimiento con lo ordenado por la Tercera Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima; según Resolución número seis, de fecha 19.07.2013; esto es, reconocer la categoría de Docente Principal al docente VÍCTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA antes que fuera separado de la Universidad Nacional Federico Villarreal con el pago de los costos del proceso.
- 2) Que, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional se debe proceder en emitir el acto resolutorio resolviendo lo expuesto en el punto anterior; caso contrario las autoridades de esta Casa de Estudios Superiores se encontrarían expuestas a las respectivas responsabilidades civiles, penales o administrativas.
- 3) Que, el acto resolutorio que se emita, deberá ser remitido en copia certificada a esta Oficina Central, con la finalidad que la misma sea diligenciada ante el Séptimo Juzgado Especializado en lo Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima como constancia de su fiel cumplimiento; evitándose de esta manera acciones legales contra esta Universidad y sus autoridades.

Con PROV. N° 01202-2015-R-UNFV, de fecha 27.03.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General; para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 532-2015-SG-UNFV de fecha 22.04.2015 el Secretario General remite los actuados a la Oficina Central de Recursos Humanos, a fin de que informe la liquidación que se le adeuda al referido docente sobre el cumplimiento total de dicha sentencia.

Al respecto, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Informe N° 160-2015-ORP-OCRH-UNFV de fecha 24.04.2015, remite la liquidación, con la condición que previamente la Oficina Central de Asesoría Jurídica evalúe dicho expediente.

La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 672-2015-OCAJ-UNFV de fecha 01.12.2015, concluye lo siguiente:

- 1) Que, teniendo en consideración la Resolución R. N° 963-2001-UNFV de fecha 16.10.2001; y, el informe N° 478-2013-RE-OCRH-UNFV emitido por el Área de Registro y Escalafón de la Oficina Central de Recursos Humanos de la UNFV es de la opinión que en cumplimiento con lo establecido por la Resolución R. N° 5809-2007-UNFV; y, lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional se debe reconocer al señor Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, la categoría que ostentaba antes de ser separado de la Universidad.
- 2) Que, encontrándose vigente la Resolución de la Comisión Ad Hoc N° 366-92-UNFV; la Resolución R. N° 963-2001-UNFV; y, la Resolución R. N° 3618-2007-UNFV, y no habiéndose impugnado las mismas conforme lo establecido por nuestro ordenamiento jurídico vigente; las mismas producen efectos legales.

Mediante Oficio N° 873-2015-DIGA-UNFV de fecha 04.12.2015 el Jefe (e) de la Dirección General de Administración, remite los actuados al señor Rector, solicitando la emisión del acto resolutorio, previo acuerdo del Consejo Universitario. Con PROV. N° 04817-2015-R-UNFV de fecha 07.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

IV.- EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS:

MAESTRÍAS:

49. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "COSTO Y EFECTIVIDAD EN EL USO DE LA ESCALA DE VALORACIÓN EN TRAUMATISMO ABDOMINAL COMO PRONÓSTICO EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE, 2010 - 2013", expuesta por el Bachiller, EMILIO FEDERICO RAMÓN CASTRO ALVAREZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria.
50. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CARACTERÍSTICAS PSICOMÉTRICAS DE LA ESCALA DE SALUD MENTAL POSITIVA EN ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL", expuesta por la Bachiller, INGRID BELÚ CIRILO ACERO, para optar el Grado Académico de Maestra en Psicología Clínica y de la Salud.
51. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "FACTIBILIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN VARADERO EN ZONAS CRÍTICAS", expuesta por el Bachiller, JOSÉ ANTONIO CARTAGENA ESPINOZA, para optar el Grado Académico de Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna.
52. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS POR EL MÉTODO DE ALTA INYECCIÓN PARA MEJORAR LA ELABORACIÓN DE JAMONES ECONÓMICOS DE ALTO RENDIMIENTO EN PLANTA PROCESADORA DE CARNES - LIMA", expuesta por la Bachiller, MARITZA GIOVANNA CASTAÑEDA SAAVEDRA, para optar el Grado Académico de Maestra en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad.
53. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPLICANCIAS DE LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CALIDAD DE LA GESTIÓN DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN LA UGEL N° 02", expuesta por el Bachiller, MANUEL ABAD CARRANZA RODRÍGUEZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas.
54. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DISEÑO HIDRÁULICO Y SANITARIO DE UN EMISARIO SUBMARINO ANTE LA INADECUADA DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL LITORAL DEL DISTRITO DE VENTANILLA", expuesta por el Bachiller, ALFREDO ACRUTA SÁNCHEZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna.
55. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "AUSENTISMO LABORAL POR LICENCIA MÉDICA Y FACTORES CAUSALES EN UN HOSPITAL NACIONAL DE LIMA. PERÚ. 2014", expuesta por la Bachiller, SYLVANA AYALA RIOS, para optar el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria.
56. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPACTO DEL USO DE TARJETAS DE CRÉDITO EN EL CRECIMIENTO DE LA REMUNERACIÓN PROMEDIO EN LIMA METROPOLITANA", expuesta por la Bachiller, CARMEN ROSA BARRERA AVALOS, para optar el Grado Académico de Maestra en Finanzas.
57. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EMPRESARIAL, EL CASO DEL BANCO DE LA NACIÓN", expuesta por el Bachiller, VLADIMIR MAXIMILIANO ALVA GALARRETA, para optar el Grado Académico de Maestro en Auditoría Contable y Financiera.
58. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS AGENTES DE ADUANA DE LIMA METROPOLITANA Y SU INCIDENCIA EN LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR, 2011 - 2012", expuesta por el Bachiller,



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

JHONNY ARTURO CALDERÓN SUÁREZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.

59. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LOS SERVICIOS FINANCIEROS DE LOS AGENTES MULTIREDES DEL BANCO DE LA NACIÓN Y LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO", expuesta por el Bachiller, HILMER RUBEN JAIME BELLEZA, para optar el Grado Académico de Maestro en Finanzas.
60. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPLEMENTACIÓN DEL KAIZEN COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN EN LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y SU INFLUENCIA EN EL CUIDADO AMBIENTAL EN LA URBANIZACIÓN SAN HILARIÓN – SAN JUAN DE LURIGANCHO", expuesta por el Bachiller, EDUARDO GUSTAVO LA TORRE LAU, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental.
61. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA LOGRAR UNA EFICAZ GESTIÓN PARLAMENTARIA", expuesta por el Bachiller, ROBERTO ADRIL MACEDO MARTÍNEZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas.
62. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA LIBERTAD DE EMPRESA DE TELEFONÍA MÓVIL Y LA AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES EN EL DISTRITO DE LIMA EN EL PERÍODO 2013 – FEBRERO 2014", expuesta por la Bachiller, ELIZABETH ORCOTTOMA ANTAY, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial.
63. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL EN LA PRODUCTIVIDAD DEL MONEY MARKET CHIMBOTE MIRAMAR DE INTERBANK DURANTE EL AÑO 2013", expuesta por la Bachiller, FIORELLA MANUELA CHERVELLINI ORBEGOZO, para optar el Grado Académico de Maestra en Finanzas.
64. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EVALUACIÓN DEL EFECTO PRODUCIDO POR EL PROGRAMA PILOTO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN SOCIAL – P20, EN LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO ENTRE LOS AÑOS 2012 – 2013", expuesta por el Bachiller, ROQUE GASTON CASTRO YNGA, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas.
65. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA CALIDAD DE SERVICIO Y EN LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO EXTERNO DEL HOSPITAL NACIONAL", expuesta por la Bachiller, FIORELLA MANUELA CHERVELLINI ORBEGOZO, para optar el Grado Académico de Maestra en Finanzas.
66. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA CALIDAD DE SERVICIO Y EN LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO EXTERNO DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA PERÍODO 2013 – 2014", expuesta por la Bachiller, NELLY NIÑOSKA PELÁEZ GIL, para optar el Grado Académico de Maestra en Gerencia de Proyectos de Ingeniería.
67. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN ENTRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. 3510 "SAN ANTONIO DE PADUA" DE SANTA ROSA DE QUIVES – CANTA", expuesta por la Bachiller, EDITH ANTONIA PALOMINO HUAYTA, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social.



3143

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

68. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS EN CONSULTA EXTERNA EN EL HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS DEL SEGURO SOCIAL - ESSALUD", expuesta por la Bachiller, ELIANA ISABEL QUIROZ BASAURI, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión de Alta Dirección.
69. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "AUDITORÍA FINANCIERA A LA PARTIDA DEL EFECTIVO Y LA SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LAS CIFRAS REVELADAS EN LA EMPRESA EL ROBLE S.R.L.", expuesta por la Bachiller, SARA MILAGROS JAVIER VILCHEZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Auditoría Contable y Financiera.
70. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN JUVENTUD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE JÓVENES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO", expuesta por el Bachiller, HUMBERTO RUBÉN DELGADO ACHAHUI, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas.
71. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA ENSEÑANZA DEL DERECHO PENAL, EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR", expuesta por el Bachiller, NIMER CIRO CASTILLO ATENCIA, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
72. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "VOLUNTAD DE ACOGIMIENTO DEL EXPORTADOR A LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCEALARIOS – DRAWBACK EN LA JURISDICCIÓN DE LA INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO", expuesta por el Bachiller, DANTE IQUE QUISPE FARFÁN, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho con mención en Aduanas.
73. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL PERÚ, SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO Y SU IMPACTO EN EL PROCESO EDUCATIVO", expuesta por la Bachiller, MANUELA RIOJA VALLEJOS, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión de Políticas Públicas.
74. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPLICANCIA DEL RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMBUSTIBLE DEL CALLAO – AÑO 2014", expuesta por el Bachiller, JOSÉ LUIS SOVERO MUCHA, para optar el Grado Académico de Maestro en Tributación.
75. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA AUDITORÍA FINANCIERA COMO HERRAMIENTA DE EFECTIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LIMA METROPOLITANA", expuesta por el Bachiller, JOSÉ AMÉRICO GURMENDI CHAVEZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Auditoría Contable y Financiera.
76. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CONTENIDO DE LAS NORMAS, DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS RELACIONADOS CON EL CONTROL CONTABLE – FINANCIERO DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN EL PERÚ", expuesta por la Bachiller, SORAYA MAURICIO VILLAFUERTE, para optar el Grado Académico de Maestra en Finanzas.
77. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LAS MEDIDAS CAUTELARES Y LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO CONTRADICTORIO", expuesta por el Bachiller, JOSÉ ANDERSON TUESTA LÓPEZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.
78. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RIESGOS DE TRÁNSITO EN EL SERVICIO DE TAXIS Y SUS CONSECUENCIAS DE SINIESTRALIDAD EN LIMA METROPOLITANA", expuesta por el Bachiller, LUIS ENRIQUE AGREDA GALLARDAY, para optar el Grado Académico de Maestro en Transportes.



3144

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

79. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN ENTRE INTELIGENCIA EMOCIONAL Y EL APRENDIZAJE AUTÓNOMO EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS", expuesta por la Bachiller, NANCY DANIXSA CARLOS PORRAS, para optar el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria:
80. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO EN LA GESTIÓN EFECTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – AÑOS 2013 Y 2014", expuesta por la Bachiller, JESSICA MARLENE SALAZAR TIMOTEO, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración.
81. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LA FORMACIÓN DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE LOS ADOLESCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL LUIS ALBERTO SÁNCHEZ PIURA – PERÍODO 2014", expuesta por la Bachiller, DORA DEL CARMEN TORRES FARFÁN, para optar el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Salud Reproductiva.
82. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DE LA GESTIÓN DIRECTORAL EN LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "HÉROES DEL CENEP" – LIMA", expuesta por el Bachiller, PAUL FERNANDO QUISPE CAJAVILCA, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión y Administración de la Educación.
83. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "REGULACIÓN DE CRITERIOS SOBRE EL ALCANCE DEL DERECHO AL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y SU PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD PERSONAL", expuesta por el Bachiller, ELIBERT LID VALDIVIA PACHECO, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional.
84. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN", expuesta por la Bachiller, EDITH MERCEDES ZAVALA PINEDO, para optar el Grado Académico de Maestra en Administración.

DOCTORADOS:

85. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RECUPERACIÓN DE CANCHAS DE RELAVES MINEROS CON PLANTACIÓN DE KIKUYO EN LAS MINAS DE LA REGIÓN JUNÍN", expuesta por el Magíster, HOMAR HORLANDO SEGURA MEJIA, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Ambiental.
86. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "REPERCUSIONES EN LOS NIVELES DE CAPACITACIÓN QUE AFECTAN EL RENDIMIENTO LABORAL DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS TEXTILES", expuesta por el Maestro, LEONI VICENTE SILVA ROJAS, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.
87. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN FINANCIERA EMPRESARIAL, PARA MEJORAR LA EFECTIVIDAD DE LAS MYPES DEL SECTOR INDUSTRIA DE LIMA METROPOLITANA", expuesta por la Maestra, SOLEDAD MILAGROS VISITACIÓN BRAÚL, para optar el Grado Académico de Doctora en Administración.
88. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA INCORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INGENIERO PEQUERO", expuesta por el Maestro, OSCAR JAVIER VÁSQUEZ CUBAS, para optar el Grado Académico de Doctor en Médico Ambiente y Desarrollo Sostenible.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

89. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "MODELO DE ESTRATEGIA PARA MEJORAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL CONSUMO POBLACIONAL EN LA CIUDAD DE CAJAMARCA: 2014 – 2015", expuesta por el Maestro, GASPAR VIRILO MÉNDEZ CRUZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil.
90. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA MOTIVACIÓN Y EL COMPROMISO ORGANIZACIONAL EN DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES DEL DISTRITO DE "EL AGUSTINO" UGEL – 05 – 2013", expuesta por la Maestra, GLIRIA SUSANA MÉNDEZ ILIZARBE, para optar el Grado Académico de Doctora en Educación.
91. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PÉRDIDA DE EFICACIA DE LAS ESTRATEGIAS DE VENTAS EN LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE BIENES EN LOS MERCADOS FERIALES DEL CUSCO PERÍODO 2012 – 2014 CASO "EL MOLINO I"", expuesta por el Magíster, JOSÉ DANIEL PALIZA PÉREZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Administración.
92. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "MODELO ESTADÍSTICO PARA ESTIMAR LA POBLACIÓN QUE RECIBE AYUDA HUMANITARIA POR DESASTRES EN EL PERÚ: 2015", expuesta por el Maestro, SANTIAGO SALVADOR MONTENEGRO CANARIO, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
93. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "TRATAMIENTO RACIONAL DEL CIANURO DEL EFLUENTE DE LA MINERÍA AURÍFERA", expuesta por el Maestro, MAXIMO CISNEROS TEJEIRA, para optar el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Ambiental.
94. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "COMPETENCIAS DOCENTES Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN EN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA DE LA UNEGVA LA CANTUTA – 2014", expuesta por el Maestro, ANGEL ALBINO COCHACHI QUISPE, para optar el Grado Académico de Doctor en Educación.
95. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EFECTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL Y TENDENCIA DEL VOTO CIUDADANO EN LA REGIÓN CUSCO – 2010", expuesta por el Maestro, ENRIQUE VIDAL HERRERA LIMA, para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias Sociales.
96. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "CLIMA FAMILIAR, CLIMA ESCOLAR Y HÁBITOS DE ESTUDIO EN RELACIÓN CON LA ANSIEDAD ANTE LOS EXÁMENES EN ESCOLARES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA UGEL 05, LIMA – 2014", expuesta por la Maestra, MARISOL ESTHER FLORES TELLO, para optar el Grado Académico de Doctora en Educación.
97. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DETERMINACIÓN JUDICIAL DE LA PENA", expuesta por el Maestro, CARLOS VIGIL SALAZAR HIDROGO, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
98. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EPIDEMIOLOGÍA DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE SALUD SEDE CENTRAL 2005", expuesta por la Magíster, TANIA TERESA LÓPEZ ZENTENO, para optar el Grado Académico de Doctora en Salud Pública.
99. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PERCEPCIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL SOCIAL DOCENTE Y SU RELACIÓN CON EL PERFIL TUNING AMÉRICA LATINA EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA", expuesta por el Maestro, VICENTE EUGENIO MENDOZA HUAMÁN, para optar el Grado Académico de Doctor en Educación.



3146

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

- 100. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN EN EL DERECHO AMBIENTAL"
101. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPACTO DEL MATERIAL PARTICULADO GENERADO POR LA MINERÍA Y SU REPERCUSIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO"
102. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y EL MEJORAMIENTO CONTÍNUO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TEXTILES DE LIMA METROPOLITANA, PROPUESTA ACTUAL"
103. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS POR EL DETERIORO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD"

V.- EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS:

104. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 194 BACHILLERES Y 338 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 364-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 10.02.2016.

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Table with 4 columns: N°, FACULTADES, BACHILLER, TÍTULO. It lists various faculties such as Architecture, Economics, Law, and Engineering with corresponding student counts and titles.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

	NUTRICIÓN	---	01
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	---	16
	TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	---	131
12	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA		
	CIENCIAS		
	INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR	10	---
	INGENIERO ALIMENTARIO	---	04
	INGENIERO PESQUERO	---	02
		---	01
13	ODONTOLOGÍA		
	ODONTOLOGÍA	01	---
14	TECNOLOGÍA MÉDICA		
	TECNOLOGÍA MÉDICA	04	---
	LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	---	05
	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	---	06
	TERAPIA DE LENGUAJE	---	01
	OPTOMETRÍA	---	02
	RADIOLOGÍA	---	05
SUB TOTAL		194	338
TOTAL GENERAL			532

ADDENDA

105. ANULAR los ingresos a la Universidad Nacional Federico Villarreal, de JENNIFER LIZBETH FERNÁNDEZ RIVERA, ANGEL ALFREDO ARROYO GARCÍA, JOAO MARTIN GÓMEZ MARTÍNEZ, JEAN CARLOS ANTHONY PISCES PIMINCHUMO, JHONATAN DAVID ROJAS AGUILAR, CHRISTIAN GIOVANNY VALDIVIESO MANNUCCI y HUGO CÉSAR ACUÑA NIETO, excluyéndolos de los alcances de las Resoluciones R. Nros. 7512 y 7555-2015-CU-UNFV de fechas 19.03.2015 y 01.04.2015, respectivamente.

Mediante Oficio N° 004-2015-OCA-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2015 el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite los actuados al Vicerrectorado Académico, informando que ha detectado expedientes incompletos de los siguientes alumnos:

PSICOLOGÍA:

- Jennifer Lizbeth Fernández Rivera (no presentó documento que lo acredite como tal (Art. 36 inciso b) Reglamento 2015).

EDUCACIÓN FÍSICA:

- Angel Alfredo Arroyo García (no presentó Certificado Original de Estudios Secundarios (Art. 23 inciso f) Reglamento 2015).
- Joao Martin Gómez Martínez (No presentó Certificado de Buena Salud Física y Mental (Art. 55 inciso d) Reglamento 2015).
- Jean Carlos Anthony Pisces Piminchumo (No presentó Certificado de Buena Salud Física y Mental (Art. 55 inciso d) Reglamento 2015).
- Jhonatan David Rojas Aguilar (No presentó Certificado de Buena Salud Física y Mental (Art. 55 inciso d) Reglamento 2015).
- Christian Giovanni Valdivieso Mannucci (No presentó Certificado de Buena Salud Física y Mental (Art. 55 inciso d) Reglamento 2015).

NEGOCIOS INTERNACIONALES:

- Hugo César Acuña Nieto (no presentó Certificado de Estudios que lo acredite como tal (Art. 34 inciso e) Reglamento 2015).

Mediante Informe N° 015-2016-VRAC-UNFV de fecha 11.01.2016, la Vicerrectora Académica considera que el Consejo Universitario debe aprobar la anulación de ingreso y las exclusiones correspondientes, debiéndose llamar la atención al Jefe de la Oficina Central de Admisión y al



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Presidente de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Educación, por la demora en la tramitación del expediente, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00140-2016-R-UNFV de fecha 12.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

106. EXCLUIR de los alcances de la Resolución R. N° 8396-2015-CU-UNFV de fecha 17.08.2015, la asignatura "Práctica Profesional", a favor de GLADYS CARMELINA VILLAR TABOADA, alumna de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 276-2015-UNFV de fecha 14.12.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 119-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 13.01.2016. Mediante Informe N° 031-2016-VRAC-UNFV de fecha 19.01.2016, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00232-2016-R-UNFV de fecha 20.01.2016, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

107. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, interpuesto por don FELIDAD ILLATOPA DE LA PUENTE, ingresante al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de la Facultad de Educación, contra el retiro de matrícula a dicho Programa.

** Mediante Resolución CG. N° 487-2015-FE-UNFV de fecha 25.08.2015 se anula el ingreso al PROCUNED del CECCPUE, a los ingresantes de los Procesos de Admisión 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, que ingresaron se matricularon y abandonaron sus estudios; entre ellos el recurrente.*

Cuenta con la Resolución Decanal N° 149-2015-FE-UNFV de fecha 22.10.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 4090-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 16.12.2015. Mediante Informe N° 606-2015-VRAC-UNFV de fecha 29.12.2015, la Vicerrectora Académica considera IMPROCEDENTE, debiendo ratificarse la mencionada resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00007-2016-R-UNFV de fecha 05.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

108. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN del Ing. JOSÉ HUIMAN SANDOVAL, Profesor Ordinario Asociado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo, a partir del 13.02.2015 al 31.12.2015.

Cuenta con Resolución Comisión de Gobierno N° 035-2015-CG-FIIS-UNFV de fecha 13.02.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 734-2015-OCPL-UNFV de fecha 16.03.2015, Informe N° 914-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 15.10.2015 e Informe N° 284-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 14.12.2015, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 605-2015-VRAC-UNFV de fecha 28.12.2015, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 05034-2015-R-UNFV de fecha 29.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3149



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

109. Declarar la INAPLICABILIDAD de los incisos b) y c) del Artículo Segundo de la Resolución R. N° 1466-2005-UNFV de fecha 28.10.2005 al alumno LUIS WILFREDO YAURI ROJAS de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por haber ingresado en fecha anterior a la expedición de la citada resolución. Asimismo, autorizar a la Oficina Central Económico Financiera realizar una nueva liquidación en sus obligaciones de pago, sin considerar los montos de pensión de enseñanza generados con la dación de la Resolución R. N° 1466-2005-UNFV de fecha 28.10.2005.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central Económico Financiera, contenida en Oficio N° 4597-2015-OCEF-UNFV de fecha 17.12.2015, quien recomienda, se declare la inaplicabilidad de la Resolución R. N° 1466-2005-UNFV incisos b) y c) por la suma de S/. 8, 370,00 debiendo pagar el recurrente la suma de S/. 1, 710,00 por cursos desaprobados. Mediante Oficio N° 003-2016-DIGA-UNFV de fecha 05.01.2016, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector, sugiriendo sea visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 00043-2016-R-UNFV de fecha 07.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

110. REINCORPORACIÓN LABORAL de don JOSÉ HERNANI CHIARELLA ESPÍRITU como Docente Ordinario en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, por haberlo dispuesto así, el Magistrado del Décimo Juzgado Constitucional de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Mediante Oficio N° 3093-2015-OCAJ-UNFV de fecha 14.12.2015, el Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite Acta de Diligencia de Reincorporación Laboral correspondiente a don José Chiarella Espiritu, llevada a cabo el 11 de diciembre del 2015, dando cumplimiento a lo ordenado con Resolución N° 19 de fecha 18.11.2015.

Al respecto, la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Informe N° 983-2015-OCRH-UNFV de fecha 21.12.2015 concluye que con la autorización del Jefe (e) de la Dirección General de Administración, el referido expediente deberá ser elevado a la Alta Dirección a fin de que se emita el acto resolutivo con acuerdo del Consejo Universitario, reincorporando al recurrente como docente nombrado en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Educación. También deberá contener la suspensión de la pensión como cesante que viene percibiendo el recurrente; en virtud a lo dispuesto por el Artículo 54° del Decreto Ley N° 20530. Mediante Oficio N° 935-2015-DIGA-UNFV de fecha 28.12.2015, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector, sugiriendo sea visto en el Consejo Universitario. Con PROV. N° 05022-2015-R-UNFV de fecha 29.12.2015, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

111. MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA DE DOCENTES (LECTIVA Y NO LECTIVA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 0008-2016-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2016, la Vicerrectora Académica solicita con carácter de urgente, se adicione al Artículo 72° del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes, aprobado con Resolución R. N° 9086-2015-CU-UNFV de fecha 23.11.2015, la precisión que el horario de trabajo de los docentes en la UNFV puede ser desde las 7 am hasta 10 pm, horas en que pueden realizar, de acuerdo al horario que entreguen a su Director de Departamento la Carga Lectiva, No Lectiva y Cumplimiento de Metas.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 72°:

DICE:

"Los docentes que perciben asignación por cumplimiento de metas, deberán cumplir tres (03) horas adicionales a su carga no lectiva pudiendo ser realizada de manera continuada, entre las 7am y 10pm. Sin perjuicio ni superposición de los horarios de la carga lectiva y no lectiva".

DEBE DECIR:

"Los docentes que perciben asignación por cumplimiento de metas, deberán cumplir tres (03) horas adicionales a su carga no lectiva pudiendo ser realizada de manera continuada, entre las 7am y 10pm, sin perjuicio ni superposición de los horarios de la carga lectiva y no lectiva". Horario aplicable también a las actividades lectivas y no lectivas de los docentes a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo, sin cargo, de lunes a sábados".

Asimismo, señala que la precisión de dicha omisión permitirá que los docentes de la UNFV realicen sus labores de acuerdo a las necesidades de la Facultad, los Programas establecidos en el POI y la disponibilidad horaria de los mismos en un clima de armonía y orden. Con PROV. N° 00032-2016-R-UNFV de fecha 05.01.2016, el señor Rector remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

112. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 02 BACHILLERES Y 03 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 435-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 12.02.2016.

N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO
1	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA ESTADÍSTICA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	02 ---	--- 01
2	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" MEDICINA	---	02
SUB TOTAL		02	03
TOTAL GENERAL		05	

CON CARGO A DAR CUENTA:

113. RESOLUCIÓN R. N° 9092-2015-UNFV de fecha 01.12.2015

Artículo Primero.- Ratificar la Resolución Decanal N° 059-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 29.10.2015; en consecuencia, autorizar el reconocimiento de matrícula, notas y el reproceso de actas definitivas de las asignaturas que se mencionan a continuación, a favor de doña PATRICIA MARBILA BARZOLA YARASCA, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Año	Código	Asignatura	Nota	Crédito
2006 - I	AJ0165	Epidemiología	11	06
Año	Código	Asignatura	Nota	Crédito
2008 - A	MHM406	Patología Clínica	11	06
2008 - A	AA0055	Historia y Tendencias de la Medicina	11	02
2008 - A	2A0066	Ética, Bioética y Deontología	11	03
2008 - A	BA0367	Psicopatología	12	03
2009 - A	MHM401	Semiología	11	12
2009 - A	AG0022	Diagnóstico por Imágenes	11	06
2009 - A	AA0054	Medicina I	14	12
Año	Código	Asignatura	Nota	Crédito
2010 - A	AA0057	Cirugía I	13	14
2010 - A	AA0058	Medicina II	14	10
2010 - A	AA0059	Medicina III	12	10
2010 - A	AA0100	Terapéutica Médica	13	03
2010 - A	AJ0155	Salud Pública y Medicina Comunitaria	11	03
2010 - A	AJ0154	Gestión en Salud	12	02



3151



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Año	Código	Asignatura	Nota	Crédito
2010 - A	6B0015	Diseño y Ejecución de Proyectos de Investigación	13	02
2011 - A	AA0060	Cirugía II	14	12
2011 - A	AA0061	Pediatría	12	12
2011 - A	AA0062	Obstetricia y Ginecología	14	12
2011 - A	AE0051	Medicina Física y Rehabilitación	15	05
2011 - A	AA0063	Medicina Legal y Forense	13	03

114. RESOLUCIÓN R. N° 9375-2015-UNFV de fecha 30.12.2015

Artículo Primero.- Autorizar la Renovación de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2016; a través de la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados.

INFORMES

Solicita la palabra el **Dr. Juan Alfaro Bernedo**, manifestando los hechos ocurridos en la toma de local del Predio N° 08. De otro lado, informa sobre las diversas actividades académicas que está realizando la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. A su vez el **Dr. José Livia Segovia**, informa sobre ciertas coordinaciones que está realizando para el Repositorio Institucional, en razón que fue designado mediante Resolución VRIN N° 096-2015-UNFV de fecha 30.12.2015 como responsable del Repositorio Científico de la UNFV. A su turno el **Dr. José Arévalo Tuesta**, informa sobre las numerosas actividades académicas y administrativas que está realizando su Facultad. Seguidamente el **Dr. Luis León Espinoza**, informa que se modificará el Calendario Académico 2016. De otro lado la **Dra. Clotilde Spelucín Medina**, expresa su preocupación sobre el Licenciamiento Institucional de la UNFV, y es que según el cronograma de visita programada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se realizará en el mes de octubre del presente mes y año.

PEDIDOS

Acto seguido, el señor **Rector (i)** considera pertinente designar una Comisión Revisora del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes (Lectiva y No Lectiva) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, proponiendo a los docentes Luis Alberto León Espinoza, José Héctor Livia Segovia y Juan Oswaldo Alfaro Bernedo, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad y acuerdan**: designar la Comisión Revisora del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes (Lectiva y No Lectiva) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyos miembros se detallan a continuación:

- Luis Alberto León Espinoza
Vicerrector Académico (i) Presidente
- José Héctor Livia Segovia
Decano de la Facultad de Psicología Miembro
- Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas Miembro

Solicita la palabra el **Dr. José Livia Segovia**, solicitando que se ejecute eficientemente el Saldo de Balance. Asimismo, solicita se elabore el Reglamento del Concurso de Investigación Formativa. A su vez el **Dr. Juan Alfaro Bernedo**, solicita que el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica informe sobre las acciones legales llevadas a cabo para identificar e iniciar el proceso sancionador a quienes resulten responsables de los actos de violencia sucedidos en el Predio N° 08.



3152

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

1. Remitir al Vicerrectorado Académico el expediente referente a la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2016, a favor de WILLIAM HERNÁN CASTRO BARRERA, de la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores; para su reevaluación e informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**
2. Remitir al Vicerrectorado Académico el expediente referente a la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2016, a favor de RAÚL ISMAEL CHÁVEZ FARFÁN, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores; para su reevaluación e informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**
3. Ratificar la Resolución N° 137-2015-CG-FCCSS-UNFV de fecha 11.11.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Reprocesamiento de las Actas Definitivas, de las asignaturas "Teoría del Cambio Social", "Cooperativismo", "Criminología" y "Planificación Social", correspondientes a los Años Académicos 1992 – I y II y 1993 – I, a favor de CELIA NORKA BRAVO LUNA alumna de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
4. Ratificar la Resolución Decanal N° 058-2015-FIIS-UNFV de fecha 21.12.2015; en consecuencia, autorizar el Reconocimiento de Matrícula, Nota y Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Legislación Industrial y Tributaria", correspondiente al Ciclo 2013 – 0, a favor de CRISTHIAN WALTER MESTANZA RODRIGUEZ alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Declarar IMPROCEDENTE el Reconocimiento de Notas, de don RAÚL ELÍAS CANCHARI CARMONA, ingresante al Programa de Complementación Universitaria en Educación – PROCUNED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, en el Año 2004 – I. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Ratificar la Resolución Decanal N° 0128-2015-D-FAPS-UNFV de fecha 19.10.2015; en consecuencia, autorizar el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Estudios de Casos" correspondiente al Semestre Académico 2012 – II, a favor de doña JENNIFER FIORELLA ALVA CUBA, alumna del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Terapia Cognitivo Conductual de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
7. Ratificar la Resolución Directoral N° 1887-2015-EUPG-UNFV de fecha 19.11.2015; en consecuencia, autoriza el Reprocesamiento del Acta Definitiva de la asignatura "Defensa Nacional" correspondiente al Período Académico 2009 – II, a favor de doña LIDIA MARIBEL VALDIVIA GATICA, participante de la Maestría en Derecho con mención en Aduanas en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
8. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don JESÚS SALVADOR LINDO PEREDA, en el Proceso de Admisión 2007 – A por la modalidad de CEPREVI a la Escuela Profesional de Ingeniería en Acuicultura de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura; por haber ingresado en el Examen Especial del Proceso de Admisión 2009 - I a la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

9. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña IVONNE JULISSA ALARCÓN PONCE, en el Proceso de Admisión 2015 a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 7555-2015-CU-UNFV de fecha 01.04.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
10. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña BRENDA ROSMERY GIL VIZCARRA, en el Proceso de Admisión 2014 – I a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 5563-2014-CU-UNFV de fecha 23.04.2014, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Anular a sus solicitudes, los ingresos obtenidos por don OMAR FRANCISCO MIRANDA ALVARES y doña ROCÍO JESSICA HIPOLO SOTO, en el Proceso de Admisión 2014 – III y 2015 – I respectivamente, a la Especialidad de Contabilidad de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlas de los alcances de las Resoluciones R. Nros. 7457 y 8090-2015-CU-UNFV de fechas 09.03.2015 y 25.06.2015 respectivamente, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**

Anular a sus solicitudes, los ingresos obtenidos por doña BLANCA FLOR YKEJARA VIDAL, don IAN ZURICH LENGUA FIGUEROA y don PAUL MARTÍN PÉREZ CARPIO, en el Proceso de Admisión 2014 – I y 2015 – I respectivamente, a la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlas de los alcances de las Resoluciones R. Nros. 5563 y 8090-2015-CU-UNFV de fechas 23.04.2015 y 25.06.2015 respectivamente, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**

12. Anular a sus solicitudes, los ingresos obtenidos por don ROMEL MALLQUI VARGAS, doña FLOR DE MARÍA ALVAREZ MATHEUS y doña MIREYA DEL PILAR FILIO MEJÍA, en el Proceso de Admisión 2014 – I y III y 2015 – I a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlas de los alcances de las Resoluciones R. Nros. 5563-2014-CU-UNFV de fecha 23.04.2014, 7457 y 8090-2015-CU-UNFV de fechas 09.03 y 25.06.2015, respectivamente, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**

Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don ANGEL WILLIAM MATIAS LAVADO, en el Proceso de Admisión 2015 – I, a la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 8090-2015-CU-UNFV de fecha 25.06.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**

13. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller, otorgado por el ex Programa Académico de Psicología hoy Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña NATALIA TERESA PADILLA DEL POZO, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 19, Folio N° 177 y Registro N° 19586 y fecha de expedición 28.06.1984, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título de Especialista en Traumatología y Ortopedia, a favor de don CHRISTIAN MANUEL LOZANO LURITA, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 05, Folio N° 12 y Registro N° 2717 y fecha de expedición 08.02.2006, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**

[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

15. Ratificar la Resolución Decanal N° 145-2015-FE-UNFV de fecha 22.10.2015; en consecuencia, declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por don WILLIAM ALLCCA HURTADO, ingresante al Programa de Complementación Universitaria en Educación – PROCUNED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores en el Año 2010 – II. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Ratificar la Resolución Decanal N° 148-2015-FE-UNFV de fecha 22.10.2015; en consecuencia, declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por doña EVI MAGDALENA LÓPEZ INOCENTE, ingresante al Programa de Complementación Universitaria en Educación – PROCUNED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores en el Año 2005 – II. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Ratificar la Resolución Decanal N° 112-2015-FAU-UNFV de fecha 02.12.2015; en consecuencia, aprobar la Revalidación del Título Profesional de Arquitecto de don JOSEPH GERARDO TICONA CALLA, otorgado por la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat de la Universidad Mayor de San Simón – Cochabamba – Bolivia. **Aprobado por Unanimidad.**
18. Ratificar la Resolución Decanal N° 112-2014-D-FO-UNFV de fecha 08.08.2014; en consecuencia, aprobar el ingreso de doña KAREN MARIBEL GODOY ESQUIVEL en la Segunda Especialidad Escolarizada del Proceso de Admisión 2014, en la siguiente especialidad: **Aprobado por Unanimidad.**

ESPECIALIDAD DE REHABILITACIÓN ORAL		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE (PROMEDIO)
1	GODOY ESQUIVEL, Karen Maribel	11.05

19. Aprobar el Resultado del Ciclo 2015 – B, del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, autorizándose el ingreso y matrícula a la Universidad Nacional Federico Villarreal de trescientos veinticuatro (324) postulantes, quienes obtuvieron vacante para el Proceso de Admisión 2016, en las especialidades correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Remitir a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" el expediente referente al Reglamento de Titulación de Médicos Especialistas por Modalidad de Evaluación de Competencias de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores; para que en coordinación con el Vicerrector Académico y la Oficina Central de Asesoría Jurídica reevalúen dicho expediente, ajustándose a las normas vigentes y la Ley N° 30220. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Aprobar el Reglamento de Beca, Semibeca y Descuento Especial del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Ratificar el Artículo Primero de la Resolución N° 106-2015-CG-FCCNM-UNFV de fecha 04.05.2015; en consecuencia, Validar los Planes Curriculares de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de los años: 1988, 1992 Semestral, 1992 Anual, 1994 Anual, 1994 modificada. Asimismo, ratificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 106-2015-CG-FCCNM-UNFV de fecha 04.05.2015; en consecuencia, aprobar las Tablas de Equivalencia de los Planes Curriculares de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de los años: **Aprobado por Unanimidad.**
 - 1988 Semestral a 1992 Semestral
 - 1992 Semestral a 1992 Anual
 - 1992 Anual a 1994 Anual
 - 1994 Anual a 1994 Modificada
 - 1994 Modificada a 1999



3155



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

23. Ratificar el Artículo Primero de la Resolución N° 107-2015-CG-FCCNM-UNFV de fecha 04.05.2015; en consecuencia, Validar los Planes Curriculares de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de los años: 1988, 1992 Semestral, 1992 Anual, 1994 Anual, 1994 modificada. Asimismo, ratificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 107-2015-CG-FCCNM-UNFV de fecha 04.05.2015; en consecuencia, aprobar las Tablas de Equivalencia de los Planes Curriculares de la Escuela Profesional de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de los años: **Aprobado por Unanimidad.**
- 1988 Semestral a 1992 Semestral
 - 1992 Semestral a 1992 Anual
 - 1992 Anual a 1994 Anual
 - 1994 Anual a 1994 Modificada
 - 1994 Modificada a 1999
24. Ratificar la Resolución Decanal N° 260-2015-FE-UNFV de fecha 07.12.2015; en consecuencia, Aprobar la Adecuación de los Planes Curriculares de los Programas de Segunda Especialidad Profesional en Educación de la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Renovar los Contratos del Personal Administrativo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.01.2016 hasta el 31.12.2016, con cargo a la Partida Presupuestal 01.00 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Ampliar la Licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución R. N° 9146-2015-CU-UNFV de fecha 07.12.2015, al Dr. JORGE LESCANO SANDOVAL, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Universidad, hasta que dure su designación como Vicepresidente de Investigación en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS. **Aprobado por Unanimidad.**
27. Ratificar el Artículo Primero de la Resolución N° 220-2015-CG-FCCNM-UNFV de fecha 22.07.2015; en consecuencia, autorizar la Licencia Sin Goce de Haber al Lic. DANILO BARRETO YAYA, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad, a partir del 01.08.2015 al 31.12.2015. Asimismo, ratificar el Artículo Segundo de la Resolución N° 220-2015-CG-FCCNM-UNFV de fecha 22.07.2015; en consecuencia, autorizar el Contrato de Servicios Docentes en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad, del Lic. JAIME RAÚL ZAMORA DIAZ, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, a partir del 01.08.2015 hasta el 31.12.2015; en reemplazo del docente Danilo Barreto Yaya. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 729-2015-CG-FAPS-UNFV de fecha 03.08.2015; en consecuencia, otorgar el beneficio del Año Sabático, al Mg. ERFURT MANUEL CASTILLO VERA, Docente Asociado a Tiempo Completo en la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores, para la producción del libro: "Problemas Psicológicos, en las Organizaciones: Modelos de Intervención para su Desarrollo, Experiencias en el Perú", a partir del 01.01.2016 hasta el 31.12.2016. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 057-2015-CG-FO-UNFV de fecha 16.07.2015; en consecuencia, aceptar la renuncia presentada por la C.D. MIRIAM DEL ROSARIO VÁSQUEZ SEGURA, contratada con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, resolviendo su Contrato en la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.06.2015. Asimismo, ratificar Resolución de Comisión de Gobierno N° 071-2015-CG-FO-UNFV de fecha 25.08.2015; en consecuencia, autorizar el Contrato de Servicios Docentes en la Facultad de Odontología de esta Universidad, de la C.D. SUSAN VIRGINIA TORRE NEGRILLO, con la remuneración



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- equivalente a Profesora Auxiliar a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.07.2015 hasta el 31.12.2015; en reemplazo de la C.D. Miriam del Rosario Vásquez Segura. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 112-2015-CG-SA-FIEI-UNFV de fecha 24.07.2015; en consecuencia, aceptar la renuncia presentada por el Ing. ANDRÉS HERBERT MONTOYA URQUIZO, contratado con la remuneración equivalente a Asociado a Tiempo Parcial 11 horas, resolviendo su Contrato en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
 31. Ratificar la Resolución de Comisión de Gobierno N° 823-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 24.04.2015; en consecuencia, cesar por causal de renuncia a la Mg. GLADYS NERELLA PANDURO VÁSQUEZ, Profesora Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 05.03.2015, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
 32. Ratificar la Resolución CG. N° 035-2014-FOPCA-UNFV de fecha 02.12.2014; en consecuencia, excluir de los alcances de la Resolución R. N° 5898-2014-CU-UNFV de fecha 02.07.2014, al Bach. JIM MARTÍN PIZARRO PAZ, contratado con remuneración equivalente a Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 10 horas, a partir del 01.04.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
 33. Declarar PROCEDENTE EN PARTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don HERNÁN HUMBERTO ÁLVAREZ SOTOMAYOR, Profesor Ordinario Principal a Tiempo Completo de esta Casa de Estudios Superiores, contra la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre recurso de reconsideración, en consecuencia, procedente la devolución íntegra del descuento indebido de la carga no lectiva, según los partes de abril del 2012, e improcedente la devolución del descuento de 09 horas de la carga lectiva, por acreditarse las faltas (partes lectivas de abril 2012), quedando de esta manera agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
 34. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don LEÓN AUGUSTO YÉPEZ MUÑIZ, Profesor Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de esta Universidad, contra el Oficio N° 1745-2015-OCRH-UNFV de fecha 24.11.2015, que le comunica respecto a sus descuentos. **Aprobado por Unanimidad.**
 35. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JONATHAN MORA RAMOS, contra la Resolución R. N° 9063-2015-CU-UNFV de fecha 20.11.2015, que declaró improcedente su recurso de reconsideración. **Aprobado por Unanimidad.**
 36. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don PABLO URRUTIA MENDOZA, contra la Resolución R. N° 9048-2015-CU-UNFV de fecha 20.11.2015, que declaró improcedente su recurso de apelación interpuesto con fecha 07.08.2015, contra el Oficio N° 163-2015-SA-EUPG-UNFV de fecha 26.06.2015, que declaró improcedente sus solicitudes de prescripción de deuda y continuación de estudios de Doctorado en Derecho y Ciencia Política en la EUPG, por no estar contemplado en el TUPA de la Universidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
 37. Declarar PROCEDENTE EN PARTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña SONIA BALBINA RAMÍREZ GAMARRA, contra el Oficio N° 1297-2015-SG-UNFV de fecha 22.09.2015, que declaró improcedente su solicitud de exclusión de los alcances de la Resolución C.R. N° 2415-94-UNFV de fecha 02.03.1994; en consecuencia, excluirla de los alcances de la Resolución C.R. N° 2415-94-UNFV de fecha 02.03.1994, e improcedente, concluir sus estudios en la UNFV. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

38. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don OSWALDO GILBERTO AGUILAR MEDRANO, Servidor Administrativo Permanente de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 8950-2015-UNFV de fecha 06.11.2015, que declaró fundado en parte el recurso administrativo de reconsideración de fecha 18.04.2013, en contra de la Resolución R. N° 3245-2013-UNFV de fecha 12.03.2013; en consecuencia, se resolvió variar la sanción impuesta (de cese temporal sin goce de remuneraciones por doce (12) meses), por la sanción de Cese Temporal Sin Goce de Remuneraciones por el término de dos (02) meses, en base a los Principios de Proporcionalidad y Razonabilidad, contemplados en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
39. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don ANÍBAL CLEMENTE RAMÍREZ AVALOS, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo SAA de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4190-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud sobre reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
40. CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación, interpuesto por don WALTER HUAMÁN SOTELO, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, siendo que mediante Oficio N° 1533-2015-OCRH-UNFV ha sido resuelta dicha solicitud. **Aprobado por Unanimidad.**
41. CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación, interpuesto por don ALEJANDRO SERRANO GARCÍA, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de movilidad y refrigerio, siendo que mediante Oficio N° 1532-2015-OCRH-UNFV ha sido resuelta dicha solicitud. **Aprobado por Unanimidad.**
42. CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación, interpuesto por don WALTER HUAMÁN SOTELO, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, siendo que mediante Resolución Directoral N° 4348-2015-DIGA-UNFV ha sido resuelta dicha solicitud. **Aprobado por Unanimidad.**
43. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña CARMEN QUINTANILLA GUTTY, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo SPE de esta Universidad, contra el Oficio N° 1665-2015-OCRH-UNFV de fecha 02.11.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
44. Se toma conocimiento del Informe Final de los Procesos de Admisión 2015 – II y III de la Comisión Específica de los Procesos de Admisión 2015 en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
45. Se toma conocimiento del Informe Final del Proceso de Admisión 2015 de la Comisión Específica de los Procesos de Admisión 2015 en la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
46. Declarar IMPROCEDENTE las solicitudes sobre devolución de descuentos, presentados por ARTURO GÁRATE SALAZAR, CARLOS DEL AGUILA VILLAR, VALENTÍN JAIMES SERKOVIC, DANTE PANZERA GORDILLO, MIGUEL ZALDÍVAR ARIAS, CARLOS PAZ SOLDÁN OBLITAS, VICTORIA GAMBETTA LAGUERRE, ROBERTO PATIÑO CÁRDENAS, HUGO MANSILLA CASAS y LUIS QUINTO CESARÉ, correspondiente al mes de enero de 2013, toda vez que dichos docentes a tiempo completo no se encontraban haciendo uso de su descanso vacacional en el mes de enero 2013, por lo que les correspondía firmar la totalidad de sus horas (40) a la semana, 160 horas al mes. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

47. Inhabilitar por un (01) año para obtener mandato, cargo, empleo o comisión de carácter público, a doña LUZ NOEMI RAMIREZ SAAVEDRA; así como el pago de S/. 1,000.00 Soles como monto de reparación civil a favor de los agraviados, por haberlo ordenado así el Magistrado del Octavo Juzgado Especializado en lo Penal de la Corte Superior de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**
48. Reconocer a don VÍCTOR MANUEL PINTO DE LA SOTA SILVA, la categoría de Docente Principal, por haberlo ordenado así el Magistrado del Séptimo Juzgado Especializado en lo Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**
49. Conferir el Grado Académico de Maestro en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria, al Bachiller, EMILIO FEDERICO RAMÓN CASTRO ALVAREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
50. Conferir el Grado Académico de Maestra en Psicología Clínica y de la Salud, a la Bachiller, INGRID BELÚ CIRILO ACERO. **Aprobado por Unanimidad.**
51. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna, al Bachiller, JOSÉ ANTONIO CARTAGENA ESPINOZA. **Aprobado por Unanimidad.**
52. Conferir el Grado Académico de Maestra en Ingeniería Industrial con mención en Gestión de Operaciones y Productividad, a la Bachiller, MARITZA GIOVANNA CASTAÑEDA SAAVEDRA. **Aprobado por Unanimidad.**
53. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas, al Bachiller, MANUEL ABAD CARRANZA RODRÍGUEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
54. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gerencia de la Construcción Moderna, al Bachiller, ALFREDO ACRUTA SÁNCHEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
55. Conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria, a la Bachiller, SYLVANA AYALA RIOS. **Aprobado por Unanimidad.**
56. Conferir el Grado Académico de Maestra en Finanzas, a la Bachiller, CARMEN ROSA BARRERA AVALOS. **Aprobado por Unanimidad.**
57. Conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Contable y Financiera, al Bachiller, VLADIMIR MAXIMILIANO ALVA GALARRETA. **Aprobado por Unanimidad.**
58. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, JHONNY ARTURO CALDERÓN SUÁREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
59. Conferir el Grado Académico de Maestro en Finanzas, al Bachiller, HILMER RUBEN JAIME BELLEZA. **Aprobado por Unanimidad.**
60. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental, al Bachiller, EDUARDO GUSTAVO LA TORRE LAU. **Aprobado por Unanimidad.**
61. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas, al Bachiller, ROBERTO ADRIL MACEDO MARTÍNEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
62. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial, a la Bachiller, ELIZABETH ORCCOTTOMA ANTAY. **Aprobado por Unanimidad.**
63. Conferir el Grado Académico de Maestra en Finanzas, a la Bachiller, FIORELLA MANUELA CHERVELLINI ORBEGOZO. **Aprobado por Unanimidad.**
64. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas, al Bachiller, ROQUE GASTON CASTRO YNGA. **Aprobado por Unanimidad.**
65. Conferir el Grado Académico de Maestra en Finanzas, a la Bachiller, FIORELLA MANUELA CHERVELLINI ORBEGOZO. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

66. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gerencia de Proyectos de Ingeniería, a la Bachiller, NELLY NIÑOSKA PELÁEZ GIL. **Aprobado por Unanimidad.**
67. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración y Gerencia Social, a la Bachiller, EDITH ANTONIA PALOMINO HUAYTA. **Aprobado por Unanimidad.**
68. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión de Alta Dirección, a la Bachiller, ELIANA ISABEL QUIROZ BASAURI. **Aprobado por Unanimidad.**
69. Conferir el Grado Académico de Maestra en Auditoría Contable y Financiera, a la Bachiller, SARA MILAGROS JAVIER VILCHEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
70. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Políticas Públicas, al Bachiller, HUMBERTO RUBÉN DELGADO ACHAHUI. **Aprobado por Unanimidad.**
71. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, al Bachiller, NIMER CIRO CASTILLO ATENCIA. **Aprobado por Unanimidad.**
72. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho con mención en Aduanas, al Bachiller, DANTE IQUE QUISPE FARFÁN. **Aprobado por Unanimidad.**
73. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión de Políticas Públicas, a la Bachiller, MANUELA RIOJA VALLEJOS. **Aprobado por Unanimidad.**
74. Conferir el Grado Académico de Maestro en Tributación, al Bachiller, JOSÉ LUIS SOVERO MUCHA. **Aprobado por Unanimidad.**
75. Conferir el Grado Académico de Maestro en Auditoría Contable y Financiera, al Bachiller, JOSÉ AMÉRICO GURMENDI CHAVEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
76. Conferir el Grado Académico de Maestra en Finanzas, a la Bachiller, SORAYA MAURICIO VILLAFUERTE. **Aprobado por Unanimidad.**
77. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, al Bachiller, JOSÉ ANDERSON TUESTA LÓPEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
78. Conferir el Grado Académico de Maestro en Transportes, al Bachiller, LUIS ENRIQUE AGREDA GALLARDAY. **Aprobado por Unanimidad.**
79. Conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria, a la Bachiller, NANCY DANIXSA CARLOS PORRAS. **Aprobado por Unanimidad.**
80. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración, a la Bachiller, JESSICA MARLENE SALAZAR TIMOTEO. **Aprobado por Unanimidad.**
81. Conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública con mención en Salud Reproductiva, a la Bachiller, DORA DEL CARMEN TORRES FARFÁN. **Aprobado por Unanimidad.**
82. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión y Administración de la Educación, al Bachiller, PAUL FERNANDO QUISPE CAJAVILCA. **Aprobado por Unanimidad.**
83. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional, al Bachiller, ELIBERT LID VALDIVIA PACHECO. **Aprobado por Unanimidad.**
84. Conferir el Grado Académico de Maestra en Administración, a la Bachiller, EDITH MERCEDES ZAVALA PINEDO. **Aprobado por Unanimidad.**
85. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Ambiental, al Magister, HOMAR HORLANDO SEGURA MEJIA. **Aprobado por Unanimidad.**
86. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Maestro, LEONI VICENTE SILVA ROJAS. **Aprobado por Unanimidad.**



3160

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

87. Conferir el Grado Académico de Doctora en Administración, a la Maestra, SOLEDAD MILAGROS VISITACIÓN BRAÚL. **Aprobado por Unanimidad.**
88. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medico Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, OSCAR JAVIER VÁSQUEZ CUBAS. **Aprobado por Unanimidad.**
89. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil, al Maestro, GASPAR VIRILO MÉNDEZ CRUZ. **Aprobado por Unanimidad.**
90. Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación, a la Maestra, GLIRIA SUSANA MÉNDEZ ILIZARBE. **Aprobado por Unanimidad.**
91. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Magíster, JOSÉ DANIEL PALIZA PÉREZ. **Aprobado por Unanimidad.**
92. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medico Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, SANTIAGO SALVADOR MONTENEGRO CANARIO. **Aprobado por Unanimidad.**
93. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Ambiental, al Maestro, MAXIMO CISNEROS TEJEIRA. **Aprobado por Unanimidad.**
94. Conferir el Grado Académico de Doctor en Educación, al Maestro, ANGEL ALBINO COCHACHI QUISPE. **Aprobado por Unanimidad.**
95. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ciencias Sociales, al Maestro, ENRIQUE VIDAL HERRERA LIMA. **Aprobado por Unanimidad.**
96. Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación, a la Maestra, MARISOL ESTHER FLORES TELLO. **Aprobado por Unanimidad.**
97. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, CARLOS VIGIL SALAZAR HIDROGO. **Aprobado por Unanimidad.**
98. Conferir el Grado Académico de Doctora en Salud Pública, a la Magíster, TANIA TERESA LÓPEZ ZENTENO. **Aprobado por Unanimidad.**
99. Conferir el Grado Académico de Doctor en Educación, al Maestro, VICENTE EUGENIO MENDOZA HUAMÁN. **Aprobado por Unanimidad.**
100. Conferir el Grado Académico de Doctora en Derecho, a la Maestra, NELLY DEL CARMEN BARRAGÁN CARVALLO. **Aprobado por Unanimidad.**
101. Conferir el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Ambiental, al Maestro, AGUSTÍN ARTURO AGUIRRE ADAUTO. **Aprobado por Unanimidad.**
102. Conferir el Grado Académico de Doctor en Administración, al Magíster, VÍCTOR ANTONIO CAICEDO BUSTAMANTE. **Aprobado por Unanimidad.**
103. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, NIEVES FELIX CELIS NAVARRO. **Aprobado por Unanimidad.**
104. Conferir los Grados Académicos de 194 Bachilleres y 338 Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**

ADDENDA

105. Anular los ingresos a la Universidad Nacional Federico Villarreal, de JENNIFER LIZBETH FERNÁNDEZ RIVERA, ANGEL ALFREDO ARROYO GARCÍA, JOAO MARTIN GÓMEZ MARTÍNEZ, JEAN CARLOS ANTHONY PISCES PIMINCHUMO, JHONATAN



3161

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

DAVID ROJAS AGUILAR, CHRISTIAN GIOVANNY VALDIVIESO MANNUCCI y HUGO CÉSAR ACUÑA NIETO, excluyéndolos de los alcances de las Resoluciones R. Nros. 7512 y 7555-2015-CU-UNFV de fechas 19.03.2015 y 01.04.2015, respectivamente; en cumplimiento de los Artículos 23°, 34°, 36° y 55° del Reglamento del Proceso de Admisión 2015. **Aprobado por Unanimidad.**

106. Ratificar la Resolución Decanal N° 276-2015-FE-UNFV de fecha 14.12.2015; en consecuencia, excluir de los alcances de la Resolución R. N° 8396-2015-CU-UNFV de fecha 17.08.2015, la asignatura "Práctica Profesional", a favor de GLADYS CARMELINA VILLAR TABOADA, alumna de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
107. Ratificar la Resolución Decanal N° 149-2015-FE-UNFV de fecha 22.10.2015; en consecuencia, declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración, interpuesto por don FELIDAD ILLATOPE DE LA PUENTE, ingresante al Programa de Complementación Universitaria en Educación (PROCUNED), del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de la Facultad de Educación, contra el retiro de matrícula a dicho Programa. **Aprobado por Unanimidad.**
108. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 035-2015-CG-FIIS-UNFV de fecha 13.02.2015; en consecuencia, autorizar el Cambio de Régimen de Dedicación del Ing. JOSÉ HUIMAN SANDOVAL, Profesor Ordinario Asociado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Completo, a partir del 13.02.2015 al 31.12.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
109. Declarar la INAPLICABILIDAD de los incisos b) y c) del Artículo Segundo de la Resolución R. N° 1466-2005-UNFV de fecha 28.10.2005 al alumno LUIS WILFREDO YAURI ROJAS de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por haber ingresado en fecha anterior a la expedición de la citada resolución. Asimismo, autorizar a la Oficina Central Económico Financiera realizar una nueva liquidación en sus obligaciones de pago, sin considerar los montos de pensión de enseñanza generados con la dación de la Resolución R. N° 1466-2005-UNFV de fecha 28.10.2005. **Aprobado por Unanimidad.**
110. Reincorporar a don JOSÉ HERNANI CHIARELLA ESPÍRITU como Docente Ordinario en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, por haberlo dispuesto así, el Magistrado del Décimo Juzgado Constitucional de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**
111. Remitir a la Comisión Revisora del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes (Lectiva y No Lectiva) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el expediente referente a la modificación propuesta por el Vicerrectorado Académico, para su revisión y análisis correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**
112. Conferir los Grados Académicos de 02 Bachilleres y 03 Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**

CON CARGO A DAR CUENTA:

113. RESOLUCIÓN R. N° 9092-2015-UNFV de fecha 01.12.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Ratificar la Resolución Decanal N° 059-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 29.10.2015; en consecuencia, autorizar el reconocimiento de matrícula, notas y el reproceso de actas definitivas de las asignaturas que se mencionan a continuación, a favor de doña PATRICIA MARBILA BARZOLA YARASCA, alumna de la Escuela Profesional de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.



3162

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Año	Código	Asignatura	Nota	Crédito
2006 - I	AJ0165	Epidemiología	11	06
Año	Código	Asignatura	Nota	Crédito
2008 - A	MHM406	Patología Clínica	11	06
2008 - A	AA0055	Historia y Tendencias de la Medicina	11	02
2008 - A	2A0066	Ética, Bioética y Deontología	11	03
2008 - A	BA0367	Psicopatología	12	03
2009 - A	MHM401	Semiología	11	12
2009 - A	AG0022	Diagnóstico por Imágenes	11	06
2009 - A	AA0054	Medicina I	14	12
Año	Código	Asignatura	Nota	Crédito
2010 - A	AA0057	Cirugía I	13	14
2010 - A	AA0058	Medicina II	14	10
2010 - A	AA0059	Medicina III	12	10
2010 - A	AA0100	Terapéutica Médica	13	03
2010 - A	AJ0155	Salud Pública y Medicina Comunitaria	11	03
2010 - A	AJ0154	Gestión en Salud	12	02
2010 - A	6B0015	Diseño y Ejecución de Proyectos de Investigación	13	02
Año	Código	Asignatura	Nota	Crédito
2011 - A	AA0060	Cirugía II	14	12
2011 - A	AA0061	Pediatría	12	12
2011 - A	AA0062	Obstetricia y Ginecología	14	12
2011 - A	AE0051	Medicina Física y Rehabilitación	15	05
2011 - A	AA0063	Medicina Legal y Forense	13	03

114. RESOLUCIÓN R. N° 9375-2015-UNFV de fecha 30.12.2015. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Autorizar la Renovación de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2016; a través de la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 19:00 horas del mismo día mes y año.


Dr. Alberto Lorenzo Buitrón Arellano
Rector (i)


Dr. Luis Alberto León Espinoza
Vicerrector Académico (i)


Mg. Federico Alexis Dueñas Dávila
Secretario General